



RESOLUCIÓN MUNICIPAL No. 686-2025
AB. JELLY VANESSA GONZÁLEZ ZABALA
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA

CONSIDERANDO

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que los Gobiernos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana.

Que, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador determina que los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las Juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.

Que, el artículo 7 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina la facultad normativa del Concejo Municipal se expresa mediante ordenanzas, acuerdos y resoluciones, que son normas jurídicas de interés general del cantón, expedidas en el ámbito de sus competencias y de aplicación obligatoria dentro de la jurisdicción municipal prevista en su Ley de creación.

Que, el artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina la aprobación de otros actos normativos: El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello.

Que, el artículo 3 de la Reforma a la Ordenanza de Organización y funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Morona establece; Facultad Normativa. -Conforme establece la Constitución de la República.

Que, el Artículo 473.- Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización "PARTICIÓN JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE INMUEBLES.- En el caso de partición judicial de inmuebles, los jueces ordenarán que se cite con la demanda a la municipalidad del cantón o distrito metropolitano y no se podrá realizar la partición sino con informe favorable del respectivo concejo. Si de hecho se realiza la partición, será nula. En el caso de partición extrajudicial, los interesados pedirán al gobierno municipal o metropolitano la autorización respectiva, sin la cual no podrá realizarse la partición"



Que, mediante INFORME 013-A-2025 GMCM – CPP de fecha 01 de abril de 2025, suscrito por el Ing. Marco Arcos Montesdeoca, CONCEJAL DEL CANTÓN MORONA, en el que manifiesta: **5. RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO:** La Comisión de Planificación y presupuesto luego de haber revisado y analizado el PARTICIÓN JUDICIAL – COHEREDEROS: MARÍA JOSÉ, JÉSSICA ELIZABETH Y JACSSON FELIPE ESTRELLA AVEROS (trámite 1363), recomienda al concejo municipal lo siguiente: • Aprobar la partición judicial de los coherederos: MARÍA JOSÉ, JÉSSICA ELIZABETH Y JACSSON FELIPE ESTRELLA AVEROS de acuerdo a lo que dispone el artículo 473 del COOTAD Y ANTES DEL TRASPASO DE DOMINIO DEBERÁ APROBARSE EL FRACCIONAMIENTO DE ACUERDO A LAS ORDENANZAS Y PROCEDIMIENTOS MUNICIPALES VIGENTES, por lo que procede dicha autorización y que pase al Seno del Concejo Municipal para el trámite que corresponde.

Que, mediante Memorando Nro. GMCM-CCM-2025-0368-M, Macas, 03 de abril de 2025, suscrito por el Ing. Marco Arcos Montesdeoca, CONCEJAL DEL CANTÓN MORONA, manifiesta solicita se ingrese en el orden del día lo siguiente: **PARTICIÓN JUDICIAL – COHEREDEROS: MARÍA JOSÉ, JÉSSICA ELIZABETH Y JACSSON FELIPE ESTRELLA AVEROS (Trámite 1363).**

Que, el Concejo Municipal del Cantón Morona, en **Sesión Ordinaria** de fecha **07 de abril de 2025**, luego de tratar el punto correspondiente dentro del orden del día “**CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE DE PARTICIÓN JUDICIAL DE LOS COHEREDEROS: MARÍA JOSÉ, JÉSSICA ELIZABETH Y JACSSON FELIPE ESTRELLA AVEROS (TRÁMITE 1363)**”

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales.

RESUELVE

POR UNANIMIDAD EMITIR EL INFORME FAVORABLE PARA LA PARTICIÓN JUDICIAL DE LOS COHEREDEROS: MARÍA JOSÉ, JÉSSICA ELIZABETH Y JACSSON FELIPE ESTRELLA AVEROS DE ACUERDO A LO QUE DISPONE EL ARTÍCULO 473 DEL COOTAD Y ANTES DEL TRASPASO DE DOMINIO DEBERÁ APROBARSE EL FRACCIONAMIENTO DE ACUERDO A LAS ORDENANZAS Y PROCEDIMIENTOS MUNICIPALES VIGENTES.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Macas, 07 de abril del 2025.

AB. JELLY VANESSA GONZÁLEZ ZABALA
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA